



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 11 DE ENERO DE 2017.**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D. Daniel Reina Ureña

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Santacruz Moreno

D^a. M^a Jesús Villaverde Malagón

D. Pedro Bartolomé Torres Torres

SECRETARIA:

D^a. Elena Gómez Lozano

En la Casa Consistorial de Almagro, siendo las ocho horas del día 11 de enero de 2017, se reunieron los señores que anteriormente se relacionan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente citados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Concurriendo suficiente número de miembros para celebrarla, el presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 4 DE ENERO DE 2017.-

Al haberse entregado copia del acta de la sesión celebrada el día 4 de enero de 2017, juntamente con la convocatoria, a pregunta de la Presidencia y enterados los asistentes de su contenido, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó aprobar el acta de que se trata.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

2.1. VISTO que con fecha 22 de enero de 2016 (registro de entrada número 351, de la citada data), se presentó por doña EBD, solicitud de licencia municipal para la actividad de – Centro de Estética –, que se desarrollará en



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Almagro y siendo su emplazamiento la calle Conde de Barcelona, número 2, de esta localidad.

VISTO que con fecha 28 de diciembre de 2016, se emitió informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

VISTO que con fecha 10 de enero de 2017, se emitió informe desde la Secretaría General.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, y considerando que aún cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el art. 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de las Cortes de Castilla-La Mancha y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, mediante decreto número 275/2015, de fecha 17 de junio de 2015, se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, en los supuestos que se expresan.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a DOÑA EBD, Licencia para la actividad de - Centro de Estética -, que se desarrollará en Almagro y siendo su emplazamiento la calle Conde de Barcelona, número 2, de esta ciudad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y de conformidad con la Memoria técnica para tramitación de la misma, compuesto de Memoria justificativa y planos, redactada por el Arquitecto Técnico, don José Manuel Sánchez Romero, anexo a la misma, presentado con fecha 15 de diciembre de 2016 y número 5.185, y resto de documentación que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia de actividad se solicite el acta de comprobación favorable.

Para la obtención de dicha Acta, se deberá solicitar al Ayuntamiento de Almagro, que efectúe la oportuna visita de comprobación.

A dicha solicitud se le acompañará documentación en la que se especifique la conformidad de éstas a la licencia que las ampara.

En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de realizar pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a este Ayuntamiento con un



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

plazo de cinco días de antelación, explicando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas, ni los bienes. A dichas pruebas podrán asistir los Técnicos que el Ayuntamiento determine.

TERCERO.- Asimismo, con carácter previo al inicio de la actividad, deberá aportar copia del seguro de responsabilidad civil contratado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los posibles recursos.

QUINTO.- Que se proceda a la inscripción correspondiente en el Registro Municipal de Actividades.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Intervención, a fin de que practiquen liquidación de tasas e impuestos a que se refiere el presente expediente.

TERCERO.- PRÓRROGA ANUAL DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO Y CONSTITUCIÓN DE LA CITADA BOLSA DE EMPLEO.-

3.1. Visto que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 23 de Diciembre de 2015, aprobó las bases y convocatoria, mediante concurso-oposición para la contratación de un Arquitecto/a Técnico /Ingeniero/a de la Edificación, con carácter laboral temporal y constitución de bolsa de trabajo.

Considerando que la CLÁUSULA OCTAVA de las citadas bases, establece “una vigencia de la bolsa de UN AÑO, prorrogable hasta un máximo de CUATRO, a contar desde la finalización del presente proceso de selección, una vez realizada la primera contratación”.

Estando prevista la finalización de la vigencia del primer año de la bolsa constituida, esta Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros, ACUERDA:

PRIMERO.: Acordar una prórroga anual de la bolsa de trabajo Arquitecto/a Técnico/Ingeniero/a de la Edificación, con carácter laboral temporal y constitución de bolsa de trabajo.

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al negociado de personal y a los representantes sindicales del personal laboral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

TERCERO.: Publicar el presente acuerdo en el Tablón y en la web municipal.

CUARTO.- RUEGOS, PREGUNTAS E INFORMES.-

No se formulan.

Y no existiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.- Daniel Reina Ureña.-

Fdo.- Elena Gómez Lozano.-